



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 731/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Patricia Ruiz Rogel.

Abogado/a: Pablo Cortés Velasco.

Demandado/s: Fogasa y La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 731/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Patricia Ruiz Rogel contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Patricia Ruiz Rogel contra La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 724,54 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Senda del Lagar Bar de Tapas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)